

DISPOSICION FINAL

1. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 1992 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza que consta de seis artículos, fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1992.— VºBº El Alcalde.—El Secretario.

Herce, 24 de junio de 1992.— El Alcalde, Jesús Ibáñez Martínez-Aldama.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación inicial del proyecto técnico de las obras de Piscina municipal
III.C.1777

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio de 1.992, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar inicialmente el proyecto Técnico para la ejecución de las obras de Construcción de Piscinas Municipales en Leiva, incluida en el Plan Regional del año 1.992, redactado por Berceo Ingenieros S.A. D. Antonio Puértolas Las Heras y D.Manuel Curiel Lorente de fecha 29 de mayo de 1.992, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 46.859.314 pesetas siendo propuesto como director de obra a Berceo Ingenieros S.A., con domicilio en C/ Marqués de Murrieta 5-7 entr. B, telf. 20 18 91 de Logroño.

b) Hacer constar que el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que esta forma del Plan Regional de 1.992.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17-2 de la Ley de Expropiación forzosa y en el Art. 94 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por la aprobación del expresado Proyecto Técnico y del Plan Regional de 1.992, se entiende declarada la aprobación del expresado proyecto técnico y del Plan Regional para 1.992, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

c) Proceder a la ejecución de la obra previo los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

d) Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto con el siguiente contenido:

— Termino Municipal de Leiva (La Rioja):

Polígono 7, Parcela 64

Propietario: D. Alfredo Bilbao López vecino de Leiva.

Descripción de la Propiedad: pajar en ruinas.

Superficie: 72 m²

Valoración Estimada: 72 m² x 400 Pts/ m² s 28.800 pts.

e) Que se exponga al público el contenido de este acuerdo por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios y del Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/ 1980, de 14 de Marzo, y en el artículo 21-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar según se describen en el punto anterior.

f) Que se notifique individualmente al interesado, como se prescribe en el artículo 21-3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los Recursos que procedan.

g) Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran Reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justiprecio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de Marzo y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el plazo expresado podrán consultarse el Proyecto Técnico y el Expediente de su aprobación y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Leiva a 16 de Junio de 1.992.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Delimitación de la unidad de ejecución en la calle Entrena y determinación del sistema de ejecución: Aprobación inicial

III.C.1790

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de "Delimitación Unidad de Ejecución en calle Entrena y Determinación del Sistema de Ejecución", determinándose como sistema de ejecución el de Cooperación.

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 23 de junio 1992.— El Alcalde.

Notificación a propietarios de vehículos depositados en los almacenes municipales

III.C.1828

Necesitando disponer este Ayuntamiento, urgentemente de espacio en sus Almacenes Municipales de Servicios de "Prado Viejo", y no pudiendo conservar, —sin menoscabo y detrimento en su valor—, los vehículos depositados en el mismo como presuntamente abandonados, o la chatarra procedentes de ellos, cuyas matrículas se relacionan a continuación; por este anuncio:

Se Notifica, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que puedan proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 6 y 7.2, de la Ordenanza Fiscal nº 24; 7, de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Junio de 1965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Marzo de 1967; 6, 7, 9 y Disposición Transitoria de la Orden Ministerial —Gobernación—, de 14 de Febrero de 1974; artículo: 71.1.a), y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y 80 de de la Ley de 17 de Junio de 1958., de Procedimiento Administrativo), a personarse en la Unidad General de Gestión de Seguridad Ciudadana, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día 3 de Febrero de 1992.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los artículos: 615, del Código Civil; 2, de la Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas: 15 de Junio de 1965; 8 de Marzo de 1967 y 14 de Febrero de 1974; los artículos: 7. c), 38.3. y 4. y 71.1. a), y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y los artículos: 101, 166 y 292.II.b); III.b) y V.; de 25 de Septiembre de 1934; este Ayuntamiento dispondrá de los referidos vehículos como mejor proceda en derecho;

Logroño, 30 de Junio de 1991.— El Alcalde.

B-854268	LO-1563 B	I.O-5540 C	M-790972
B-2212 DD	LO-2122 B	LO-6389 C	M-8664 E
BI-7070 H	LO-2315 B	I.O-6402 C	M-1475 CZ
BI-8569 L	LO-3357 B	LO-6697 C	M-4700 CZ
BI-5035 S	LO-3559 B	I.O-6965 C	M-0800 EG
BI-0480 T	LO-5035 B	LO-7768 C	M-1158 FY
BU-2774 E	LO-5462 B	I.O-8949 C	NA-8909 B
GE-7398 H	LO-5494 B	LO-1283 D	NA-0834 C
LO-8374	LO-6058 B	LO-3179 D	NA-0406 D
LO-19153	LO-6468 B	LO-3858 D	NA-5054 J
LO-27391	LO-6565 B	LO-4258 D	NA-1957 N
LO-28369	LO-7250 B	LO-5031 D	NA-1783 O
LO-31874	LO-8059 B	LO-5099 D	SO-0278 A
LO-0035 A	LO-8369 B	LO-5721 D	SO-6491 A
LO-2573 A	LO-8664 B	LO-6453 D	SS-0569 E
LO-4303 A	LO-9562 B	LO-8285 D	SS-6719 F
LO-4867 A	LO-0227 C	LO-9809 D	SS-1975 H
LO-5484 A	LO-0242 C	LO-2076 E	T-0918 H
LO-6661 A	LO-1300 C	LO-6706 E	VI-1296 A
LO-8671 A	LO-1537 C	LO-7871 E	VI-0847 B
LO-9005 A	LO-2824 C	LO-9863 E	VI-2365 C
LO-9965 A	LO-3144 C	LO-3152 F	VI-4896 E
LO-0018 B	LO-4432 C	I.O-4730 F	Z-4668 C
LO-0960 B	LO-4562 C	MA-103205	Z-5471 J
LO-1473 B	LO-4726 C	M-789277	Z-0107 L

SIN MATRICULAS:

Seat 131 amarillo
F. Ebro Blanca.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación inicial de proyecto de piscinas III.C.1780

Aprobado inicialmente el Proyecto básico de Piscinas Municipales en Ribafrecha y de ejecución de su 1ª Fase, redactado por los arquitectos D. Juan Carlos Merino Alvarez y D. Miguel Angel Prieto Echegaray, se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la corporación.

En ausencia de reclamaciones se entenderá definitivo el Acuerdo Plenario de 13 de junio de 1992.

Ribafrecha a 18 de junio de 1992.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público, por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, así como la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o vuelo sobre la misma
III.C.1782

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de